



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



**RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 065 - 2013**

14 FEB. 2013

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Visto, los Informes N° 069-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/JCHL/MML e informe N° 773-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML de la SubGerencia de Personal, sobre las Correcciones al Proyecto del Nuevo Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Obreros de SERPAR-LIMA, elaborado en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°039-91-TR y Resolución Ministerial N° 376-2008-TR, y



**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N° 069-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/JCHL/MML, de fecha 12 de diciembre de 2012, el abogado adscrito a la Subgerencia de Personal, dio cuenta a la SubGerencia de Personal, que habiendo revisado el actual Reglamento Interno de los Servidores Obreros de SERPAR-LIMA, advirtió que el mismo no cumple con las Disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 039-91-TR y Resolución Ministerial N° 376-2008-TR., por lo que tuvo a bien elaborar un Nuevo Reglamento conforme dichas disposiciones.



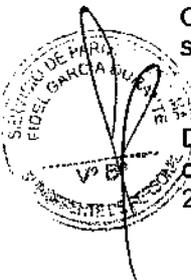
Que mediante Informe N° 773-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML de fecha 12 de diciembre de 2012 la SubGerencia de Personal eleva a la Gerencia Administrativa el Proyecto del Reglamento con las correcciones solicitadas por el Asistente de la Gerencia Administrativa según Informe N° 09-2012/SERPAR-LIMA/GG/GA/LMVV/MML de fecha 11 de diciembre de 2012 para la visación correspondiente, el mismo que consta de XV Capítulos, 147° artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias.

Que derivados los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, su Director a cumplido con vizar el nuevo Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Obreros, con lo cual se ha dado la conformidad legal.



Que esta Gerencia finalmente advierte que el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Obreros de la Entidad, cumple en rigor las Disposiciones del Decreto Supremo N° 039-91-TR y Resolución Ministerial N° 376-2008-TR., encontrándose expedito para su aprobación, mediante Resolución de Gerencia General.

Que estando vigente el actual Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Obreros de la Entidad, sin cumplir con las disposiciones enunciadas, debe ser sustituido por el nuevo debidamente elaborado.



Con las Visaciones de la Gerencia Administrativa, SubGerencia de Personal y Director de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ordenanza N° 758, publicada en el Diario oficial El Peruano, con fecha 17 de marzo de 2005.

